

**ACUERDO No 003 DEL 03 DE FEBRERO DE 2015**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REFORMULACION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO ESE Y SE LE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL GERENTE PARA QUE LO ADOPTE Y EJECUTE.**

La Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno - Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de los artículos 80, 81 y 82 de la Ley 1438 de 2011 las Empresas Sociales del Estado categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio y alto deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que según la Resolución No. 2090 del 29 de Mayo de 2014, el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. fue calificado en Riesgo Fiscal y Financiero Alto.

Que el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado como un programa integral, institucional, financiero y administrativo que tiene por objeto alcanzar la solidez económica y financiera de la Empresa Social del Estado, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, saneamiento de pasivos, fortalecimiento de los ingresos, incremento de la productividad y mejoramiento de los procesos de captura, consolidación, análisis y uso de la información, con el propósito de asegurar el acceso, la oportunidad, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

Que la ESE elaboro el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero presentado a la Junta Directiva y aprobado según **Acuerdo No. 002 del 12 Agosto de 2014** y adoptado por la Gerencia a través de la **Resolución No. 113-43-090 del 12 de Agosto de 2014.**



**ACUERDO No 003 DEL 03 DE FEBRERO DE 2015**

Que el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira radicó el día catorce (14) de Agosto de 2014 ante la Gobernación del Valle del Cauca el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, quien después del análisis correspondiente lo subió a la Plataforma DELFOS del MHCP el 02 de Septiembre de 2014..

Que el pasado 24 de Diciembre de 2014 en sesión del Comité Técnico de Viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto con observaciones al programa presentado por el Hospital Raúl Orejuela Bueno conforme a los parámetros establecidos en el artículo 4 del Decreto 1141 de mayo 31 de 2013.

Que estas observaciones fueron recibidas en Ventanilla única de la ESE el 29 de Diciembre de 2014 en copia del oficio CP 111711 dirigido al Dr. Ubeimar Delgado Blandón -Gobernación del Valle por medio del cual se realiza la devolución del Programa de Saneamiento Fiscal y financiero de la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno, suscrito por la Doctora Ana Lucia Villa Arcila – Directora de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en concordancia con lo establecido en el artículo 5to del Decreto 1141 de 2013 se requiere realizar los ajustes que correspondan dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de las observaciones.

Que la E.S.E. conformo un equipo de trabajo para dar respuesta a las observaciones realizadas y realizo la reformulación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE actualizando la información con corte al 31 de Diciembre de 2014.

Que en consideración a lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.



**ACUERDO No 003 DEL 03 DE FEBRERO DE 2015**

**ACUERDA.**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar la reformulación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Hospital Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado del Municipio de Palmira cuyo contenido se encuentra en el anexo único que hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se entiende que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado es un programa integral, institucional, financiero y administrativo que tiene por objeto alcanzar la solidez económica y financiera de la Empresa Social del Estado, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, saneamiento de pasivos, fortalecimiento de los ingresos, incremento de la productividad y mejoramiento de los procesos de captura, consolidación, análisis y uso de la información, con el propósito de asegurar el acceso, la oportunidad, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de salud.

**ARTICULO TERCERO.** Dar facultades al Gerente de la ESE para que adopte y ejecute el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero\* del Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E. a partir de la vigencia del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y para su difusión será publicada en la página WEB del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira, a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015).



**JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**  
Presidente Junta Directiva



**RICARDO LOPEZ LOPEZ**  
Secretario Junta Directiva